



REF: Aprueba "Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de Incentivo año 2023.

ANTUCO, 25 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO 003581 /
VISTOS

- A) De acuerdo al convenio de fecha 09 de febrero del 2023, de colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para pago de Incentivo.
- B) Resolución exenta N°211, de fecha 21 de marzo del 2023, que aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- C) Decreto Alcaldicio N°003603 de fecha 29 de junio del 2021, de asunción del Sr. Miguel Jalil Abuter León, como Alcalde de la comuna de Antuco, por el periodo 2021-2024.
- D) En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- A) En virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.
- B) Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, para dar curso a la transferencia total de recursos comprometidos.
- C) De acuerdo a resolución exenta N°211 del 21 de marzo del 2023, dispone transferencia de recursos, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2023 para pago de incentivo por un monto total de \$3.400.000.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio de fecha 09 de febrero de 2023, de Colaboración, suscrito entre la **Municipalidad de Antuco**, Rut: 69.250.900-5 representado por su Alcalde Don Miguel Jalil Abuter León, y el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, Rut: 61.531.000-k, representado legalmente por su Directora Regional VIII Región, Doña Rosa Camila Figueroa Peña, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral pago de Incentivos.

En Antuco, a 9 de febrero de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por la Directora Regional doña Rosa Camila Figueroa Peña,

ambos domiciliados en Rengo N°97, comuna de Antuco, región del Biobío, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Antuco, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Miguel Abuter León; ambos domiciliados en Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco, región del Biobío, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Bío Bío cordillera, en donde la Municipalidad de Antuco se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000 (Tres millones cuatrocientos mil pesos).

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°156 del 15 de marzo del 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Antuco, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ \$3.400.000.- (Tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de doña Rosa Camilia Figueroa Peña, Directora Regional del SENCE, Región Biobío, consta en la Resolución Exenta N°250/1/2023 de fecha 4 de enero de 2023 y en la Resolución N°166 de fecha 18 de enero 2023, que aprueba instructivo de Incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Miguel Abuter León, Alcalde de la I. Municipalidad de Antuco, consta de Resolución Exenta N°3603, del 29 de junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- **PROCÉDASE** conforme lo establece el Convenio en comento mediante los procedimientos administrativos que correspondan.

3.- **IMPÚTESE** los recursos a la cuenta complementaria N°214.05.18.002.


ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL/CPG/RTM/RAV/jbz

DISTRIBUCIÓN:

- *Secretaría Municipal*
- *Administrador Municipal*
- *Administración y Finanzas*
- *Tesorería*
- *Archivo Direcc. des. comunitario. /*